



REGLAMENTO DE USO DE PARRILLAS Y MESAS - CHOSICA

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES:

- 1.1. El presente reglamento señala las normas que regulan el comportamiento de los asociados, sus familiares e invitados, respecto al uso de parrillas y sus mesas correspondientes, ubicadas dentro de la sede Chosica.
- 1.2. Se permite el uso de una parrilla con su respectiva mesa por clave de asociado. En caso el número de personas sea mayor a 8, puede coordinar en la Oficina de Administración, una mesa y sillas adicionales, según disponibilidad.
- 1.3. Cualquier situación relacionada con el uso de parrillas que no haya sido prevista en el presente reglamento será resuelta por el Administrador de Sede.
- 1.4. El club no se responsabiliza por la pérdida de los objetos personales y/o alimentos dejados en las mesas y/o parrillas.

TITULO II: DISPOSICIONES SOBRE EL USO DE PARRILLAS Y MESAS:

ARTICULO 1: RESERVA Y USO DE PARRILLAS Y MESAS

- a) El asociado puede reservar una parrilla y su mesa **a partir de las 08:00am** colocando sus pertenencias (enseres) en las mismas, tales como manteles, coolers, ollas y platos, entre otros similares, a excepción de bolsa de carbón, celulares, botellas descartables o vidrio, revistas, periódicos y/o piedras.
- b) Las mesas que hayan sido reservadas, **según las condiciones estipuladas en el inciso anterior**, serán consideradas como ocupadas y deberán ser utilizadas hasta antes de las 12:00 horas; caso contrario, las mesas podrán ser ocupadas por otros asociados en espera.
- c) Después de las 12:00 horas, es necesario que esté presente por lo menos una persona, para mantener la mesa reservada.
- d) Si hasta las 12:00 horas, las personas que han separado la parrilla y mesa están ausentes, el Guardabosque procederá a retirar las pertenencias que se encuentren en ellas, para permitir que otros asociados en espera puedan hacer uso de las mismas.
- e) Las pertenencias serán retiradas únicamente por el personal de seguridad (Guardabosques) y se mantendrán en la **Oficina de Control y Seguridad** donde permanecerán hasta la espera de la devolución a sus propietarios.
- f) No está permitido, por ningún motivo, mover las mesas que se encuentran en las otras parrillas. **Ver el punto 1.2.**
- g) No está permitido que los asociados o invitados instalados en los alojamientos separen la parrilla y mesa desde la noche para el día siguiente. En esos casos, el Guardabosque retirará los objetos y/o pertenencias que encuentre para llevarlos a Puerta de Control.
- h) Está prohibido realizar ruidos y/o emisión de música a volumen alto que puedan perturbar la tranquilidad y el disfrute de los demás asociados, familiares e invitados.
- i) Está prohibido ingerir bebidas alcohólicas en exceso.

ARTÍCULO 2: CUIDADO DE PARRILLAS Y MESAS

- a) Los usuarios de las parrillas y mesas deben mantener la limpieza de las mismas y no dejar desperdicios sobre o alrededor de ellas al finalizar su uso.
- b) Los usuarios deben mantener en buenas condiciones las parrillas y mesas que emplean.
- c) Comunicar a un Guardabosque al momento de finalizar el uso para la verificación del estado de las parrillas y mesas empleadas.

ARTICULO 3: CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

- a) No se permite colocar en la zona de parrillas: juegos inflables, carpas, toldos, fuegos artificiales, líquidos inflamables u otros objetos que puedan provocar un incendio.
- b) No se permite jugar cerca de la zona de parrillas mientras estén encendidas.
- c) Tomar las precauciones necesarias para el encendido de las parrillas, especialmente al emplear líquidos inflamables.

TITULO III: DISPOSICIONES FINALES

- 3.1. Se debe guardar la compostura en todo momento, ya que es un espacio común para los asociados, sus familiares e invitados. Dentro de los cuales el cuidado mayor está dedicado a los niños.
- 3.2. Los asociados deben usar un lenguaje moderado y abstenerse de realizar cualquier acto que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- 3.3. Si el asociado, su familiar y/o invitado viola las normas de comportamiento establecidas en el presente reglamento, se le pedirá que se retire de la zona de parrillas y se tomara las acciones que considere pertinentes el Jefe de Control y Seguridad y/o el Administrador de sede; asimismo, será derivado a Junta Calificadora y de Disciplina, **de acuerdo a lo estipulado en el Artículo XXII del Estatuto.**
- 3.4. Esta disposición también aplica a los asociados cuyos familiares y/o invitados sean los que infrinjan las normas establecidas en el presente reglamento.

La Administración.